

ciento veinte y tres; Los señ. que componen su ayto  
que avajo a pararse por sus firmas, juratos y con-  
gregados en sus salas capitulares para tratar con  
toy de su Instituto; Vieron un manifiesto del Sr.  
Justicid<sup>o</sup> Joverino de esta Prov.<sup>a</sup> de quarto del con.<sup>to</sup>  
Alativo á manifestar las opiniones de la Real Audiencia sobre  
el Vamo de Acicuda. Acordaron: Quedar en su modo.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Alcaide  
prial de coned de es<sup>ta</sup> prov.<sup>a</sup> La fha diez del con.<sup>to</sup> 78.  
lativa á la innovacion que suponia a cargo del  
coneo y su condacion. Acordaron: Se conteste á  
dho. Sr. Administrador que sin embargo de la con-  
sulta que se hizo á la Diputacion Prov.<sup>a</sup> para que  
aprovare el impuesto á la qual no avia contes-  
tacion; y sin embargo tambien de allarse su  
punto dho. impuesto haga continuar los docu-  
mentos Extraord.<sup>s</sup> Salta que se sufre la disputa  
mediante á que el dho. de condacion, sale de los  
Arbitrios de esta Villa la que está en posesion  
cinco años hace, encargandole de lo consistario la  
responsabilidad.

Se vio un oficio del Sr. Cura Jovico de esta  
Villa su fha. doce del que Nije, reclamando la  
libertad de los previsteros destinados á esta  
en virtud de Real ord.<sup>n</sup> para decir verdad  
por solo tener propiedad de las censuras